



ACUERDO No. CSJMEA18-161
26 de septiembre de 2018

“Por medio del cual se fija Sala de decisión a dieciséis procesos del sistema escritural”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL META

En uso de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias, en particular las contenidas en el artículo 101 de la Ley 270 de 1996, en concordancia con el Acuerdo de delegaciones PSAA16-10561 de 2016 y,

CONSIDERANDO QUE:

Mediante Acuerdo CSJMEA18-51 del 22 de marzo de 2018, se reglamentó el reparto de los despachos de magistrados 002 y 005 que ingresaron al sistema de la Ley 1437 de 2011, de conformidad el Acuerdo PCSJA18-10904 del 8 de marzo de 2018. Adicionalmente, se ordenó la redistribución de la diferencia de procesos del sistema escritural en primera instancia entre los despachos 002 y 005.

A través del Oficio TAM-CEAO-079 de septiembre 21 de 2018, Carlos Enrique Ardila Obando, Magistrado del Tribunal Administrativo del Meta, solicita se fije la Sala Escritural, acorde con el nuevo ponente a dieciséis (16) procesos relacionados en la parte resolutive del presente Acuerdo, los cuales fueron remitidos por Claudia Patricia Alonso Pérez, Magistrada de esa misma corporación.

Las Salas del Sistema Escritural se encuentran conformadas por los titulares de los Despacho 002 y 005, según lo establece el Acuerdo CSJMA16-440 del 10 de febrero de 2016, cuyos funcionarios, actuales, corresponden a los que a continuación se enuncian, así:

SALAS SISTEMA ESCRITURAL					
SALA 1	SALA 2	SALA 3	SALA 4	SALA 5	SALA 6
CARLOS ENRIQUE ARDILA OBANDO	CARLOS ENRIQUE ARDILA OBANDO	CARLOS ENRIQUE ARDILA OBANDO	CLAUDIA PATRICIA ALONSO PEREZ	CLAUDIA PATRICIA ALONSO PEREZ	CLAUDIA PATRICIA ALONSO PEREZ
CLAUDIA PATRICIA ALONSO PEREZ	CLAUDIA PATRICIA ALONSO PEREZ	CLAUDIA PATRICIA ALONSO PEREZ	CARLOS ENRIQUE ARDILA OBANDO	CARLOS ENRIQUE ARDILA OBANDO	CARLOS ENRIQUE ARDILA OBANDO
TERESA HERRERA ANDRADE	HECTOR ENRIQUE REY MORENO	NELCY VARGAS TOVAR	TERESA HERRERA ANDRADE	HECTOR ENRIQUE REY MORENO	NELCY VARGAS TOVAR

Por lo anterior, se hace necesario asignar Salas de Decisión a dieciséis (16) procesos, perteneciente al sistema escritural, los cuales están a cargo de Carlos Enrique Ardila Obando, Magistrado del Tribunal Administrativo del Meta, por lo tanto con la presente decisión se está garantizando la transparencia de las decisiones y apuntando a los principios del Plan Sectorial de Desarrollo de la Rama Judicial 2015-2018 cuyo *“Objetivo específico No. 3: Fortalecer el Acceso a la Justicia y No. 4. Fortalecer la Confianza, la Visibilidad y la Transparencia”*, con lo cual queda asegurado el cumplimiento a cabalidad de los mismos.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura del Meta,

ACUERDA:

ARTÍCULO 1º: Asignar la Sala de Decisión N° 1 del Sistema Escritural, integrada por los Magistrados Carlos Enrique Ardila Obando, Claudia Patricia Alonso Pérez y Teresa Herrera Andrade, a los procesos que a continuación se relacionan, así:

	ACCIÓN O CLASE DE PROCESO	RADICADO
1	Reparación Directa	50001-2331-000-1999-40312-00

2	Reparación Directa	50001-2331-000-2002-20194-00
3	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	50001-2331-000-2002-10084-00
4	Contractual	50001-2331-000-2002-10128-00
5	Reparación Directa	50001-2331-000-2011-00095-00

ARTÍCULO 2°: Asignar la Sala de Decisión N° 2 del Sistema Escritural, integrada por los Magistrados Carlos Enrique Ardila Obando, Claudia Patricia Alonso Pérez y Héctor Enrique Rey Moreno, a los procesos que a continuación se relacionan, así:

	ACCIÓN O CLASE DE PROCESO	RADICADO
1	Contractual	50001-2331-000-2008-00173-00
2	Contractual	50001-2331-000-2008-00413-00
3	Reparación Directa	50001-2331-000-2010-00030-00
4	Reparación Directa	50001-2331-000-2010-00052-00
5	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	50001-2331-000-2010-00072-00

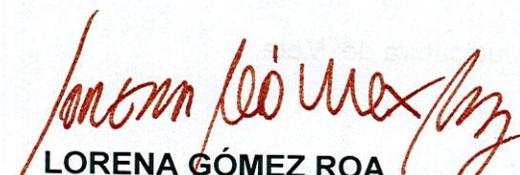
ARTÍCULO 3°: Asignar la Sala de Decisión N° 3 del Sistema Escritural, integrada por los Magistrados Carlos Enrique Ardila Obando, Claudia Patricia Alonso Pérez y Nelcy Vargas Tovar, a los procesos que a continuación se relacionan, así:

	ACCIÓN O CLASE DE PROCESO	RADICADO
1	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	50001-2331-000-2010-00137-00
2	Contractual	50001-2331-000-2011-00366-00
3	Reparación Directa	50001-2331-000-2011-00615-00
4	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	50001-2331-000-2012-00206-00
5	Reparación Directa	50001-2331-000-1998-40222-00
6	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	50001-2331-000-1996-05750-00

ARTÍCULO 4°: Comuníquese este Acuerdo de manera inmediata a los despachos judiciales que aquí se relacionan, a la Presidencia y Secretaria del Tribunal Administrativo del Meta, al Director Seccional de Administración Judicial, al Jefe de Oficina Judicial, a Soporte Tecnológico y al Consejo Superior de la Judicatura.

ARTÍCULO 5°: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición, dado en Villavicencio, Meta, a los veintiséis (26) días del mes de septiembre de dos mil dieciocho (2018).

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


LORENA GÓMEZ ROA
Presidente

REDM/CEBC
EXTCSJME18-1257 / SEPTIEMBRE 25 DE 2018